



SALA "ISLAS MALVINAS"
CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO

MÚSICA

Los **artistas argentinos** pueden presentar sus proyectos y –de resultar aprobado el mismo–, solicitar la reserva de la Sala "Islas Malvinas" del Consulado General y Centro de Promoción de la República Argentina en Barcelona.

Con el fin de preservar la estructura, las instalaciones y el normal funcionamiento diario del Consulado, se establecen las siguientes pautas de uso de la Sala:

I.- Presentación del Proyecto

a) Toda solicitud de uso de la Sala "Islas Malvinas" deberá estar acompañada de un *curriculum vitae* del/los artista/s, así como de un dossier de la presentación –recital, concierto– a realizar.

El *dossier* deberá contener:

- el nombre del espectáculo;
- reseña/concepto del espectáculo;
- duración estimada del espectáculo;
- repertorio: se deberá especificar si se trata de la presentación de un disco en particular, o de una combinación de trabajos del artista.

b) El artista podrá sugerir una fecha para la realización del evento. El Consulado definirá en última instancia la realización de evento y su fecha en función de la disponibilidad de la Sala.

II.- Reserva del espacio

El espacio es concedido gratuitamente al artista a los fines de dar difusión y promocionar su trabajo. En todos los casos la entrada será libre y gratuita.

III.- Difusión

a) El Consulado colaborará con la difusión que el artista haga del evento. Para ello, el artista deberá remitir una imagen en alta resolución a partir de la cual la Sección Cultural confeccionará una invitación. La misma deberá ser enviada –en formato jpg– a cultura_cbarc@mrecic.gov.ar al menos 30 días antes de la fecha del evento. La misma deberá ser acompañada por una breve reseña del recital/concierto, la cual acompañará a la invitación en todas las instancias de difusión del mismo.

IV.- Prueba de Sonido

a) Se acordará con el responsable de la Sección Cultural una fecha y un horario determinados para la prueba. La misma podrá realizarse hasta tres horas antes del inicio del espectáculo.

b) La Sala "Islas Malvinas" cuenta con un sistema de sonido compuesto por una mesa de sonido de 9 (nueve) canales, amplificador y dos micrófonos inalámbricos. Todo equipamiento adicional –de sonido e iluminación– que el artista juzgue necesario para el desarrollo de su actuación, deberá ser aportado por el propio artista.

c) El Consulado no cuenta con un técnico de sonido. La regulación y supervisión del mismo durante el evento son responsabilidad del artista y/o quien éste designe.

d) Al terminar el evento, el equipo de sonido deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue recibido. Si el artista hubiere cambiado alguna configuración del equipo o relocalizado conexiones, las mismas deberán ser restablecidas.

V.- Evento

a) El Consulado ofrecerá un vino de honor a los asistentes.

b) Si el artista consiguiera un patrocinador para la bebida o un eventual *catering*, estará obligado a limitar la promoción que los agentes privados hicieren de sus productos. En ese sentido, se informa que los patrocinadores únicamente podrán figurar en la imagen¹ empleada para la difusión, no pudiendo –por ello– promocionar sus productos en las instalaciones de este Consulado con carteles, *banners*, promotoras, o cualquier otro medio de promoción comercial sea gráfico o digital.

c) Las operaciones comerciales y/o la divulgación de listas de precios están prohibidas en el Consulado. El artista podrá disponer en la Sala catálogos de su obra –sin valores de venta– y/o tarjetas de contacto.

¹ Ver punto IV